



Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MDCH

Arequipa, 31 de enero del 2023



VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 31 de enero del 2023; el Convenio N° 08-2022-VIVIENDA/VMVU/PNC, el Informe N° 00007-2023-OGRD-SGOP/GDUR-MDCH de la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres, el Informe N° 015-2023-CASM/GDUR/MDCCH de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, el Informe N° 09-2023-ALE-MDCH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad el artículo 9°, numeral 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional, Internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el numeral 23 del artículo 20° de la ley antes citada, establece que es atribución del alcalde, “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”

Que, mediante Informe N° 0007-2023-OGRD-SGOP/GDUR-MDCH, la encargada de Gestión del Riesgo y Desastres pone en conocimiento que la Municipalidad Distrital de Characato ha suscrito el Convenio N° 08-2022-VIVIENDA/VMVU/PNC, Convenio de Colaboración Interinstitucional con el Ministerio de Vivienda, Construcción, Saneamiento, cuya cláusula séptima establece el plazo de vigencia de 01 año, el cual puede ser ampliado o renovado mediante adenda suscrita durante la vigencia del mismo; en tal sentido se considera necesario la suscripción de la respectiva adenda, considerando que a la fecha el convenio se encuentra vigente y se ha realizado la limpieza integral de la Quebrada La Huaylla, donde el Ministerio ha ejecutado Fichas Técnicas y la Municipalidad a realizado el mantenimiento menor a la maquinaria pesada que ha intervenido en la limpieza.

Que, mediante Informe N° 015- 2023-CASM/GDUR/MDCCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita se realice el trámite correspondiente para la suscripción de una Adenda al Convenio N° 08-2022-VIVIENDA/VMVU/PNC de Colaboración Institucional con la finalidad de realizar actividades conjuntas para la prevención y mitigación de riesgo de sus competencias; debiendo someterse al Concejo Municipal en la siguiente Sesión de Concejo, dentro del plazo establecido.

Que, mediante Informe N° 09-2023-ALE-MDCH, el Asesor legal externo indica que el Convenio N° 08-2022-VIVIENDA/VMVU/PNC, aún se encuentra vigente hasta el 31 de marzo del 2023 y de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima, este puede ser prorrogado mediante adenda; en tal sentido, estando a la normativa vigente, considera que es viable solicitar su ampliación por un año más ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; siendo de la opinión que el expediente deberá



Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MDCH

remitirse al Concejo Municipal con la finalidad que evalúen la solicitud de suscripción de la adenda, autorizando al Alcalde la suscripción del mismo, conforme a sus atribuciones, siendo viable la aprobación de la suscripción de la adenda; una vez se formalice el acuerdo respectivo, la Gerencia Municipal deberá ejecutar las acciones necesarias ante el Ministerio para formalizar la suscripción de la misma.

Que, estando a los considerandos anteriormente expuestos, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por el Concejo, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero del presente año, luego del debate respectivo, se aprobó la celebración de la adenda al Convenio N° 08-2022-VIVIENDA/VMVU/PNCL.

Que, estando a los considerandos anteriormente expuestos, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero del 2023, aprobado con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta; **POR UNANIMIDAD.**

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la celebración de la Adenda al **CONVENIO N° 08-2022-VIVIENDA/VMVU/PNC “CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN, SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO”**, el cual tiene por objeto prorrogar el plazo de vigencia establecido en la Cláusula Séptima del Convenio de Adhesión de Colaboración Interinstitucional, por el plazo de 01 año.

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Characato, Prof. Ángel Anastasio Linares Portilla, la suscripción de la Adenda al Convenio N° 08-2022-VIVIENDA/VMVU/PNC; así como la documentación necesaria para la consecución de sus finalidades.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que la Gerencia Municipal, ejecute las acciones necesarias ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a fin de formalizar la suscripción de la Adenda.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Oficina de Gestión del Riesgo y Desastre el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. Fátima Ling Gonzales Bustamante
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Prof. Ángel Linares Portilla
Alcalde